

**Ente fiscalizado:** Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.

**Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

**Número de auditoría:** AEFMOD-150-FORTAMUNDF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## **II. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 9,545,258.00
Muestra auditada:	\$ 9,545,258.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

## **IV. Seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## **V. Procedimientos y resultados**

### **Transferencia de recursos**

- 1.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró mensualmente por partes iguales un importe total de \$9,545,258.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
- 2.** Se constató que el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
- 3.** Se verificó que el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$256,500.00, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$256,425.00, en el mismo mes de su disposición, quedando un saldo pendiente por recuperar de \$75.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Tampamolón Corona, S.L.P., manifestó mediante oficio número 362/2018-2021 de fecha 28 de agosto de 2019, que presentó original de la ficha de depósito por \$75.00 a la cuenta bancaria de Tesorería, del saldo pendiente por recuperar.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., proporcionó original de la ficha de depósito por \$75.00 a la cuenta bancaria de Tesorería, por lo tanto, se solventa la presente observación.

### **Registros contables**

- 4.** Se constató que el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.
- 5.** Se constató que el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **Destino de los recursos**

- 6.** El Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., destinó \$5,221,603.40, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 55.0% de los recursos asignados al Fondo, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.
- 7.** Al Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., le fueron entregados \$9,545,258.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$1,844.11, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$9,547,102.11. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$9,543,557.46, que representaron el 99.99% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 0.01% de los recursos del fondo, que equivale a \$3,544.65, en tanto que al 31 de marzo de 2019 ejecutó el 100.0% del total disponible.

**8.** Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**9.** Se constató que el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**10.** Se verificó que el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

**11.** Se verificó que el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Tampamolón Corona, S.L.P., mediante oficio número 362/2018-2021 de fecha 28 de agosto de 2019, presentó aclaración que está trabajando para elaborar el Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y así cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., no proporcionó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-150-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**12.** Se verificó que el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

## Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Nombre de la obra	Importe
1	Rehabilitación de sistema general de bombeo de agua	1,264,895.00

**13.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con la validación del Consejo de Desarrollo Social.

**14.** En 1 (una) obra se presenta el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

**15.** En 1 (una) obra se cuenta con el acta de entrega recepción.

**16.** 1 (una) obra se encuentra terminada.

**17.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación de sistema general de bombeo de agua, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obras por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación de sistema general de bombeo de agua no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-150-FORTAMUNDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

**18.** En la obra denominada: Rehabilitación de sistema general de bombeo de agua, no se presenta el presupuesto del H. Ayuntamiento.

## Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Tampamolón, S.L.P., Corona no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra denominada: Rehabilitación de sistema general de bombeo de agua no se presenta el presupuesto del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

### **AEFMOD-150-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el presupuesto del H. Ayuntamiento.

**19.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación de sistema general de bombeo de agua, se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**20.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales 1 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 75.00

## VII. Dictamen

### Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$9,545,258.00 que representó el 100.0% de los \$9,545,258.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

## VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Rosalba Palmeros Miranda	Supervisor
Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán	Supervisor de Obra
C.P. Alejandra Azúa Flores	Auditor
Arq. Oscar Javier Hernández Rivera	Auditor de Obra

## IX. Marco legal

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
  - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
  - Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
  - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

## Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

## Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**